



Megamedia S.A. y Filiales

Políticas Comerciales

Fiel a su constante compromiso en orden a observar y cumplir con la legislación sobre libre competencia y plazos relativos a facturación y pago, Megamedia ha incorporado a sus Políticas Comerciales y a las de sus filiales, las siguientes medidas tendientes a salvaguardar de mejor manera lo indicado:

Política N° 1: Sobre la Prohibición de Ventas Atadas:

No se puede imponer, a un cliente o agencia de medios, la obligación de publicitar, en forma conjunta, en Megamedia y en una o más radios del grupo, bajo sanción de no poder publicitar en ninguno de dichos medios, sino acepta la condición.

Política N° 2: Sobre las Condiciones para ventas conjuntas o multiplataformas

Se podrá realizar ventas conjuntas de espacios publicitarios en distintos medios y/o plataformas de Megamedia, solo si se cumplen las siguientes condiciones:

- 1.- Que los clientes y agencias de medios también cuenten con la alternativa de poder adquirir por separado uno o más de los espacios publicitarios agrupados.
- 2.- Que el precio de los espacios publicitarios agrupados sea superior, a lo menos, al precio de venta por separado del espacio publicitario integrante de mayor valor, o bien, que el precio del paquete de espacios publicitarios sea mayor a la suma de los precios de cada uno de los espacios que integran el paquete, vendido por separado, excluyendo de tal resultado, el precio del de menor valor.

Política N° 3: Sobre el precio y condiciones de venta entre empresas del Grupo:

Toda venta realizada a una empresa del grupo debe ser, en cuanto a condiciones comerciales (tarifas, descuentos, etc), tratada y gestionada de igual forma que las demás ventas, es decir, no se pueden realizar discriminaciones arbitrarias ni subsidios cruzados.

Política N° 4: Sobre los plazos de facturación y pagos:

- 1.-De acuerdo con políticas comerciales del grupo Megamedia, el plazo máximo para el pago de toda inversión será de 60 días corridos, desde el cierre de cada mes de exhibición. Plazos diferentes deben ser acordados por escrito y previo a la exhibición. Para más detalle, se debe considerar 30 días máximos corridos para la facturación y 30 días corridos máximos para el pago una vez emitida la factura.
- 2.- Plazos superiores establecidos en el párrafo anterior, y que no hayan sido acordados por escrito entre las partes, facultará a Megamedia a suspender exhibiciones de un cliente y cobrar costos financieros producto de estos excesos de plazos.
- 3.- La facturación para contratos contra exhibición será mensual y no por campaña. Todas aquellas exhibiciones que consideren campañas con duración superior a un mes, deberán ser conciliadas y facturadas mensualmente.
- 4.- Los pagos por publicidad efectuados por agencias de medios, deben estar autorizados por cada cliente a través de una carta firmada por representantes legales tanto del avisador como la agencia. Los plazos de facturación y pago serán cumplidos de acuerdo con las políticas Megamedia detalladas en este documento.
- 5.- Una vez exhibida la publicidad de un avisador y definido el pago por éste, no será posible cambiar que el pago sea a través de agencia.
- 6.- Toda propuesta comercial enviada a un avisador o agencia, tendrá vigencia de 30 días corridos.